

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 25 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 29 de abril de 2021 se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares del presente proceso ejecutivo de menor cuantía, se envió respectivamente el oficio civil No. 311 del 06 de mayo de 2021 a las entidades bancarias y financieras, se allego respuesta de: Banco Agrario de Colombia S.A el 11 de agosto de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Eje. Menor Cuantía No. 2021 00085

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: FREDY HUMBERTO CASAS RODRIGUEZ

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021.

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada el 11 de agosto de los corrientes por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (**No tiene Vínculo**), la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez**

Este auto se notifica por estado
#32 del **27 de agosto de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.



Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96bb9bde6a53a2ceb3cab447c0498a565b01ba709c354aec874f769860e832e6

Documento generado en 26/08/2021 04:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**